

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez para resolver sobre la admisión de la presente demanda.

Cali -Valle, 10 de agosto de 2020

El Secretario,

CARLOS VIVAS TRUJILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali - Valle, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

RAD: 76001-31-03-002-2020-00095-00

Revisada la demanda VERBAL DE PAGO POR CONSIGNACION interpuesta por SOCIEDAD PRENSA MODERNA IMPRESORES S.A. EN LIQUIDACION contra ABADIA DE OROZCO ROSA y OTROS, encuentra el Despacho que de acuerdo al valor de las pretensiones y la cuantía establecida por el demandante en \$ 109.757.200, la presente demanda no alcanza la mayor cuantía, que para el año 2020 quedó establecida en \$ 131.670.450, por tal razón, y de conformidad con el art. 17 del C.G.P., compete el conocimiento de la misma al señor Juez Civil Municipal de esta localidad.

Sin mas consideraciones el juzgado,

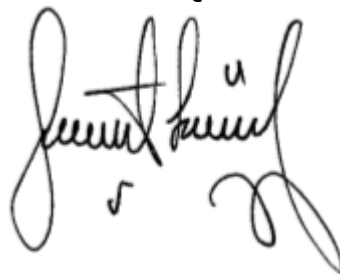
R E S U E L V E :

1º RECHAZAR por competencia el presente proceso.

2º. REMITÁSE el proceso al señor Juez Civil Municipal en reparto, de Cali.

3º. CÁNCELESE su radicación y anótese su salida.

NOTIFÍQUESE



VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA
JUEZ

D.C.

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Cali, <u>AGOSTO 11 DE 2020</u>
Notificado por anotación en ESTADO No. <u>050</u> de esta misma fecha.-
El Secretario, CARLOS VIVAS TRUJILLO